



REGISTRO DE REQUISITOS LEGALES

MARZO, 2024

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

	No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
								SI	NO		
SEGURIDAD	1	NORMA Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2023, Almacenamiento y manejo de materiales mediante el uso de maquinaria-Condición de seguridad en el trabajo	Establecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo que se deberán cumplir en los centros de trabajo para evitar riesgos a los trabajadores que realizan actividades de almacenamiento y manejo de materiales mediante el uso de maquinaria. La presente Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo donde se realicen actividades de almacenamiento y manejo de materiales mediante el uso de maquinaria	07/03/2024	03/09/2024	Federal	SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	X		A partir de la fecha en que entre en vigor esta Norma quedará sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales-Condición de seguridad y salud en el trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 11 de septiembre de 2014	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5719397&fecha=07/03/2024#gsc.tab=0
	2	NORMA Oficial Mexicana NOM-010-SSPC-2019, Que establece los requisitos básicos para la implementación del Sistema de Comando de Incidentes.	Establecer requisitos básicos para la implementación del SCI para facilitar la gestión de respuesta en la atención de incidentes, que permita atenderlos con mayor eficiencia, fortaleciendo la capacidad de respuesta de las dependencias y entidades del sector público, social o privado que realicen acciones para la atención de incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres.	11/03/2024	12/03/2024	Federal	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Coordinación Nacional de Protección Civil.	X		Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para todas las dependencias y entidades del sector público, los prestadores de servicios del sector privado y social, que conforme a sus actividades requieren implementar este sistema para la atención de un incidente, así como para aquellos que por su naturaleza colaboren en alguna de las etapas de la gestión integral de riesgos y que deban cumplir con lo establecido en las leyes, reglamentos y normatividad aplicables en materia de protección civil dentro del territorio nacional.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5719705&fecha=11/03/2024#gsc.tab=0
MEDIO AMBIENTE	3	ACUERDO por el que se informa a todos los participantes del mercado eléctrico mayorista y a la población en general, que han quedado insubsistentes el "Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias y los requisitos para su adquisición publicados el 31 de octubre de 2014" y el "Acuerdo por el que se reforma el Segundo Transitorio del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias y los requisitos para su adquisición publicados el 31 de octubre de 2014, publicado el 28 de octubre de 2019", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre y 10 de diciembre de 2019, respectivamente	"La Secretaría de Energía: (a) Deje insubsistentes el Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energía Limpia y los requisitos para su adquisición, publicados el 31 de octubre de 2014; y el "Acuerdo por el que se reforma el Segundo Transitorio del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energía Limpia y los requisitos para su adquisición, publicados el 31 de octubre de 2014"	12/03/2024	13/03/2024	Federal	SENER.- Secretaría de Energía	X		(b) Haga del conocimiento de todos los participantes del mercado eléctrico mayorista y de la población en general, que el citado Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energía Limpia y los requisitos para su adquisición, publicados el 31 de octubre de 2014, y su reforma, han quedado insubsistentes, y que por tal motivo, se restablece la vigencia de los Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias y los requisitos para su adquisición que se encontraba en vigor, previamente a la expedición del acuerdo cuestionado.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5719864&fecha=12/03/2024#gsc.tab=0
	4	ACUERDO que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas	Único. Se reforman el artículo Segundo, fracción XI, el Anexo I, y el Anexo II, segundo párrafo, numeral 3, en su encabezado, así como los párrafos tercero y cuarto, y se adicionan la fracción IX Bis al artículo Segundo y el artículo Octavo Bis al Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2020 y su posterior modificación	14/03/2024	13/04/2024	Federal	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Secretaría de Economía.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.- Secretaría de Salud.	X		Las mercancías listadas en el Anexo I del presente Acuerdo, estarán sujetas a verificación y, en su caso, a la emisión del registro de verificación por parte de la PROFEPA, mediante el cual los interesados acreditarán el cumplimiento de dicha verificación en los puntos de entrada al país y salida del mismo, debiendo exhibir la autorización de Importación o Exportación, según corresponda, expedida por la SEMARNAT. Dicho registro deberá transmitirse en Documento digital o Documento electrónico como anexo al pedimento correspondiente	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5720209&fecha=14/03/2024#gsc.tab=0
TRANSPORTE	5	AVISO a todos los usuarios y permisionarios del servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga especializada de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen y grúas industriales que transiten por caminos y puentes de jurisdicción federal, por el que se hace de su conocimiento los horarios de operación que se aplicarán en el periodo vacacional comprendido de las 00:00 horas del 22 de marzo de 2024, a las 23:59 horas del 7 de abril de 2024, de conformidad con el numeral 5.6 de la NOM-040-SCT-2-2012 vigente.	PRIMERO. Las grúas industriales y los equipos especiales para el transporte de maquinaria u objetos indivisibles de gran peso y/o volumen que cuenten con el permiso especial de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, podrán transitar en el periodo vacacional comprendido de las 00:00 horas del 22 de marzo de 2024, a las 23:59 horas del 7 de abril de 2024, señalado de la siguiente manera: SEGUNDO. Los vehículos referidos en el artículo Primero, deberán suspender totalmente su tránsito los días 22, 24, 28, 29 y 31 de marzo, así como el 1o. y 7 de abril de 2024	21/03/20224	21/03/20225	Federal	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	X		ND	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5721046&fecha=21/03/2024#gsc.tab=0

QUERÉTARO

	No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
								SI	NO		
PROTECCION CIVIL	6	Registro Estatal de Protección Civil de Grupos Voluntarios.	"Artículo 48. Son derechos y obligaciones de los grupos especializados en emergencias y desastres: I. Obtener su registro ante la Coordinación Estatal y referendarlo durante el mes de enero de cada año; II. Entregar a la Coordinación Estatal sus programas de capacitación y adiestramiento, como parte del Programa Estatal de Protección Civil;	08/03/2024	NA	Estatal	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	X		Por lo que se hace de su conocimiento el Registro Estatal de Protección Civil de Grupos voluntarios actualizado (25 registros) hasta el día al rubro indicado, dando con ello cumplimiento a la normatividad aplicable, para su publicación.	https://lasombradearteaga.segobg.queretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240318-01.pdf

ADMINISTRATIVO	7	LEY QUE CREA LA LEY DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; DE LA LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; DE LA LEY DE VALUACIÓN INMOBILIARIA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; LEY DE EXPROPIACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; Y DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN MATERIA REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.	El Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, tiene como objeto homologar las actividades del registro público y de catastro en la Entidad, para una mejor coordinación, administración, análisis y ejecución de políticas públicas en materia registral y catastral, reforzando así la seguridad jurídica en materia inmobiliaria.	22/03/2024	23/03/2024	Estatal	PODER LEGISLATIVO	X	El Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro iniciará operaciones 6 (seis) meses después de la entrada en vigor de la presente Ley.	https://lasombradearteaga.segobgub.queretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240321-01.pdf
	8	Acuerdo por el que se autoriza el programa para el "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Protección Civil, a través del apoyo a cuerpos de bomberos y grupos de atención médica prehospitalaria 2024", así como sus reglas y esquema de operación.	El cual tiene como objeto apoyar a los cuerpos de bomberos y grupos de atención médica prehospitalaria que se encuentran legalmente constituidos y registrados en términos de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables, para coadyuvar en los gastos de equipamiento y de operación.	22/03/2024	22/03/2024	Estatal	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	X	Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongan a las del presente Acuerdo.	https://lasombradearteaga.segobgub.queretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240321-01.pdf
	9	ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS Y ACCIONES A EJECUTAR DURANTE UN EPISODIO DE CONTINGENCIA AMBIENTAL POR OZONO (O3) EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.	El presente Acuerdo es de observancia general en todo el territorio del Estado de Querétaro y tiene por objeto emitir los lineamientos y acciones a ejecutar durante un episodio de contingencia ambiental por ozono (O3) en el Estado de Querétaro con la finalidad de salvaguardar la salud pública y el medio ambiente	29/03/2024	30/03/2024	Estatal	Secretaría de Desarrollo Sustentable	X	La SEDESU, en coordinación con la CATSA, podrá declarar activación o suspensión de contingencia ambiental atmosférica en la ZMQ y ZMSJR, con base en análisis objetivos y en los resultados del monitoreo de la calidad del aire, una concentración de contaminantes o un riesgo ecológico que pueda afectar al medio ambiente o repercutir en la salud pública, de acuerdo con las normas oficiales mexicanas y las normas técnicas ambientales estatales, considerando los datos proporcionados por el CeMCAQ respecto a la concentración de ozono (O3) cuando esta rebasa los límites previstos.	https://lasombradearteaga.segobgub.queretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240322-01.pdf

GUANAJUATO

	No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
								SI	NO		
ADMINISTRATIVO	10	Disposiciones Administrativas en Materia Comercial del Sistema Municipal de Agua potable y Alcantarillado de Guanajuato	Las presentes disposiciones administrativas tienen por objeto instrumentar la aplicación del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, en lo que corresponde a la relación comercial y sus efectos, entre los usuarios y el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG).	05/03/2024	06/03/2024	Municipal	Presidencia Municipal	X		Las infracciones al Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato serán aplicadas conforme al Acuerdo Delegatorio y al Tabulador de Sanciones del SIMAPAG que se encuentre vigente.	https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&file=PO_47_3ra_Parte_20240305.pdf
	11	CATÁLOGO de Conceptos de Servicios y Tarifas de Ingresos aplicables para el Ejercicio Fiscal 2024	El presente acuerdo es de interés general, dirigido a quienes se interesan o tramitan alguno de los servicios que ofrece la Coordinadora de Fome al Comercio Exterior del estado de Guanajuato.	05/03/2024	05/03/2024	Estatal	COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DE GUANAJUATO	X		Las tarifas descritas en el presente acuerdo son de aplicabilidad para las personas físicas con actividad empresarial y personas morales que estén legalmente constituidas en el estado de Guanajuato y que se interesen o tramiten alguno de los servicios que ofrece la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del estado de Guanajuato.	https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&file=PO_47_2da_Parte_20240305.pdf
	12	DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA RECAUDACIÓN POR EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	Artículo 1.- La presente regulación, se emite a efecto de establecer las tarifas y las cuotas para la recaudación de los ingresos municipales, su fijación es competencia del H. Ayuntamiento, así como, la de determinar las sanciones aplicables por las infracciones a los diversos Reglamentos y Disposiciones Legales vigentes en el Municipio, que no tengan señalada expresamente alguna sanción.	07/03/2024	08/03/2024	Municipal	Presidencia Municipal	X		La Tesorería Municipal podrá celebrar acuerdos o convenios con los contribuyentes, para modificar el importe de las cuotas y/o las multas mencionadas en las Disposiciones Administrativas para Recaudación.	https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&file=PO_49_2da_Parte_20240307.pdf
	13	DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, GTO. EJERCICIO FISCAL 2024.	La finalidad de las presentes disposiciones administrativas de recaudación es la de establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los ingresos municipales, así mismo, las vigentes en el municipio, que no estén expresamente señaladas en la Ley de Ingresos del Municipio de Villagrán, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal 2024.	14/03/2024	15/03/2024	Municipal	Presidencia Municipal	X		Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación.	https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&file=PO_54_2da_Parte_20240314.pdf

ORDENAMIENTO TERRITORIAL	14	PROGRAMA Parcial de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Jalpa de Cánovas y localidades circundantes del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.	El objeto de la implementación del presente PDDUOET es: Aprovechar las potencialidades y oportunidades para el desarrollo integral de los habitantes de Jalpa de Cánovas y Localidades Circundantes, mediante las estrategias para la administración y regulación sustentable del sistema urbano rural, y la formulación de políticas y acciones que permitan anticipar y resolver los problemas territoriales y ecológicos. Este PDDUOET, por tanto, regulará el área de asentamiento de los centros de población de Jalpa de Cánovas y las Localidades Circundantes, y dará estructura normativa a la zona de estudio, misma que abarca territorio rural, agrícola y forestal, asentamientos rurales, cuerpos de agua y zonas limítrofes interestatales.	19/03/2024	NA	Regional	Presidencia Municipal	X		NA	https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&file=PO_57_3ra%20Parte_20240319.pdf https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&file=PO_57_4ta%20Parte_20240319.pdf
--------------------------	----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	----	----------	-----------------------	---	--	----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

JALISCO

	No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
								SI	NO		
ADMINISTRATIVO	15	DECRETO 29542/LXIII/23 que autoriza al Sistema Inter municipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), a realizar descuentos de hasta el 100% en recargos, intereses moratorios y gastos de ejecución cuando el pago se realice en una sola exhibición, y del 75% en recargos, intereses moratorios y gastos de ejecución cuando el pago se realice en parcialidades de acuerdo con el convenio que suscriban los contribuyentes, a partir de la fecha que, en su caso, autorice el congreso, y hasta el 15 de diciembre de 2024.	Artículo Primero.- Descuento del 100% cien por ciento en recargos, intereses moratorios y gastos de ejecución cuando el pago se realice en una sola exhibición, a partir de la fecha que, en su caso, autorice el Congreso del Estado de Jalisco y hasta el 15 quince de diciembre del 2024. Artículo Segundo.- Descuento del 75% setenta y cinco por ciento en recargos, intereses moratorios y gastos de ejecución cuando el pago se realice en parcialidades de acuerdo con el convenio que suscriban los contribuyentes con el Organismo Público Descentralizado SIAPA, a partir de fecha que, en su caso, autorice el Congreso del Estado de Jalisco y hasta el 15 quince de diciembre de 2024, sin exceder el ejercicio fiscal 2024 y sin que el contribuyente haya incumplido convenios de pago en parcialidades celebrados con SIAPA en ejercicios fiscales anteriores.	19/03/2024	20/03/2024	Estatal	Congreso del Estado	X		Vigente hasta el 15 de diciembre de 2024	https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22006/1710870244-2024-03-19-V.pdf
MEDIO AMBIENTE	16	PLAN Institucional del Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco. -	El fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco (FEPAJ) tiene como Objeto constituir un para que el Gobierno del Estado de Jalisco pueda llevar a cabo todas las acciones necesarias para establecer la integración, funcionamiento, operación y procedimientos, esto de forma eficiente, oportuna, transparente y en cumplimiento de las leyes y la normatividad aplicable, en busca de implementar acciones para la adaptación y mitigación al cambio climático, la restauración y manejo sustentable del medio ambiente, así como, asegurar el derecho humano a mantener un ambiente sano y garantizar la permanencia del invaluable capital natural del Estado de Jalisco.	13/03/2024	13/03/2024	Estatal	Gobierno de Jalisco	X		ND	https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21868/1707772099-2024-02-13-III.pdf